

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 18A del programa

CX/FAC 02/31-Add.1

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

34ª reunión

Rotterdam, Países Bajos, 11-15 de marzo de 2002

METODOX DE ANALISIS Y MUESTREO PARA DETERMINAR LA PRESENCIA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

Se han recibido los siguientes comentarios de Brasil en la Comunidad Europea

BRASIL

La Secretaría del JECFA pidió al Comité que prestara atención a planes de muestreo adecuados además de los métodos de análisis, e invitó a los países miembros a que proporcionaran información relevante. Punto de vista de Brasil: ninguna observación

COMUNIDAD EUROPEA

La Comunidad Europea ha adoptado normas de muestreo para controlar el nivel de la aflatoxina M1 en la leche y adoptará próximamente normas de muestreo para controlar el nivel de la ocratoxina A en los cereales (véase el anexo).

ANEXO

Normas de muestreo para el control de la aflatoxina M1 en la leche y los productos lácteos y de la ocratoxina A en los cereales y productos a base de cereales

1. Definiciones

Lote : Cantidad determinada de un producto alimenticio entregada simultáneamente y que presenta características comunes, comprobadas por la persona responsable, en cuanto a su origen, variedad, tipo de envase, envasador, expedidor o marcas.

Sublote: Parte de un lote mayor escogida para aplicar en ella el método de muestreo; cada sublote deberá estar individualizado materialmente y ser identificable.

Muestra elemental: Cantidad de material tomada de un punto único del lote o sublote.

Muestra global: Conjunto formado por todas las muestras elementales tomadas de un lote o sublote.

Muestra de laboratorio: Muestra destinada al laboratorio (= submuestra).

2. Disposiciones generales

2.1. Personal

El muestreo será realizado por una persona autorizada, tal como especifiquen los Estados miembros.

2.2. Material que debe someterse a muestreo

La toma de muestras se efectuará por separado en cada lote que deba analizarse. Con arreglo a las disposiciones específicas del punto 5 del presente anexo, los lotes grandes se subdividirán en sublotes que se someterán a muestreo individualmente.

2.3. Precauciones necesarias

En el proceso de muestreo y preparación de muestras de laboratorio deberán adoptarse precauciones con objeto de evitar cualquier alteración que pueda afectar al contenido de aflatoxina, influir negativamente en la determinación analítica o anular la representatividad de las muestras globales.

2.4. Muestras elementales

En la medida de lo posible, las muestras elementales deberán tomarse en varios puntos distribuidos por todo el lote o sublote. Toda excepción a esta norma deberá hacerse constar en el registro mencionado en el punto 2.8.

2.5. Preparación de la muestra global y de las muestras de laboratorio (submuestras)

La muestra global se obtiene reuniendo y mezclando suficientemente las muestras elementales. Una vez mezclada, la muestra global debe dividirse en submuestras iguales de conformidad con las disposiciones del punto 5 del presente anexo. Es necesario mezclar las muestras para que cada submuestra contenga elementos de todo el lote o sublote.

2.6. Muestras repetidas

Las muestras repetidas destinadas a los análisis reglamentario, contradictorio y dirimente se extraerán de la muestra de laboratorio homogeneizada, excepto si ello infringe las normas de muestreo de los Estados miembros.

2.7. Acondicionamiento y envío de las muestras de laboratorio

Cada muestra de laboratorio debe colocarse en un recipiente limpio, de material inerte, que ofrezca una protección conveniente contra la contaminación y el deterioro que pudieran resultar del transporte. Han de tomarse todas las precauciones necesarias para evitar cualquier modificación de la composición de la muestra de laboratorio que pudiera ocurrir durante el transporte o el almacenamiento.

2.8. Cierre y etiquetado de las muestras de laboratorio

Cada muestra tomada con fines oficiales se sellará en el lugar de muestreo y se identificará siguiendo la normativa del Estado miembro. Deberá llevarse un registro de cada muestreo que permita identificar sin ambigüedad cada lote y donde se indique la fecha y el lugar de muestreo, así como toda información adicional que pueda ser útil al analista.

3. Aflatoxina M1 en la leche y los productos lácteos

- Número de muestras elementales: 5 como mínimo.
- Peso de la muestra global: 0, 5 kg o litros como mínimo.

4. Ocratoxina en los cereales

4.1. Subdivisión de los lotes en sublotes en función del producto y el peso del lote

Producto	Peso del lote (en toneladas)	Peso o número de sublotes	Número de muestras elementales	Peso de la muestra global (en kg)
Cereales y productos a base de cereales	≥1500	500 toneladas	100	10
	>300 y < 1500	3 sublotes	100	10
	≥ 50 y ≤ 300	100 toneladas	100	10
	< 50	--	10-100*	1-10

* En función del peso del lote - véase el cuadro 2 del presente anexo.

** En función del peso del lote - véase el cuadro 3 del presente anexo.

4.2. Método de muestreo para los cereales y productos a base de cereales (lotes ≥ 50 toneladas)

- Cada lote deberá subdividirse en sublotes con arreglo al punto 4.1, siempre que los sublotes puedan separarse físicamente. Dado que el peso del lote no es siempre múltiplo exacto del peso de los sublotes, el peso de los sublotes podrá exceder del peso mencionado en un 20% como máximo.
- Cada sublote debe ser objeto de muestreo separado.
- Número de muestras elementales: 100. Para lotes de cereales de menos de 50 toneladas, véase el punto 4.3.

- Peso de la muestra global = 10 kg
- Cuando no sea posible aplicar el método de muestreo aquí descrito por las consecuencias comerciales derivadas del deterioro del lote (por ejemplo, debido a la forma del acondicionamiento, a los medios de transporte, etc.), podrá aplicarse otro método de muestreo, a condición de que sea lo más representativo posible y esté plenamente descrito y documentado.

4.3. Normas de muestreo para los cereales y productos a base de cereales (lotes < 50 toneladas)

En el caso de lotes de cereales de menos de 50 toneladas, el plan de muestreo se aplicará a un número de muestras elementales que oscile entre 10 y 100, en función del peso del lote, para obtener una muestra global de entre 1 y 10 kg.

Las cifras que figuran en el siguiente cuadro pueden utilizarse para determinar el número de muestras elementales que deben tomarse.

Cuadro: Número de muestras elementales que deben tomarse en función del peso del lote de cereales.

Peso del lote (toneladas)	Número de muestras elementales
≤ 1	10
> 1 - ≤ 3	20
> 3 - ≤ 10	40
> 10 - ≤ 20	60
> 20 - ≤ 50	100

4.4. Muestreo en la fase de comercialización

El muestreo de productos alimenticios en la fase de comercialización deberá efectuarse de conformidad con las normas de muestreo arriba indicada siempre que sea posible; cuando no lo sea, podrán emplearse en esa fase otros procedimientos de muestreo eficaces, siempre que garanticen una representatividad suficiente del lote objeto de muestreo.